



DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011, A 15 FAMILIAS QUE SE INDIVIDUALIZAN.

RESOLUCION EXENTA N° 859, /

IQUIQUE, 13 DIC. 2024

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV).
- b) La Resolución Exenta N°1870 de fecha 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, a 36 familias afectadas por socavones que indica, de la comuna de Alto Hospicio, Región Tarapacá;
- c) La Resolución Exenta N°60 de fecha 17 de enero de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°1870, (V. y U.), de 2022, que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, a 36 familias afectadas por socavones que indica, de la comuna de Alto Hospicio, Región Tarapacá;
- d) La Resolución Exenta N° 2284, de fecha 28 de diciembre de 2023 (V. y U.), que otorga subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 16 familias del Block 8, del conjunto habitacional Doña Angela II afectadas por socavones de la comuna de Alto Hospicio.
- e) La Resolución Exenta N° 331, de fecha 20 de noviembre de 2024, de SERVIU Región de Tarapacá, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.), de 2011, para 18 Beneficiarios Block 7 Conjunto Habitacional Doña Angela I y 18 Beneficiarios Block 17 Conjunto Habitacional Doña Angela III, Comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá.
- f) Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V. y U.), la cual delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales respectivos, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49 de Vivienda y Urbanismo.
- g) Circular N° 001/2024 de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que regionaliza programas habitacionales que indica.
- h) La Circular N°27/2024, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de albergue transitorio.
- i) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 397/76 y el Decreto Supremo N° 43/2023 de V. y U., que designa Secretario Regional Ministerial para la región de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Ordinario N° 746 de fecha 14 de noviembre de 2024, de SERVIU Región de Tarapacá, se solicita se otorgue continuidad de subsidio adicional de albergue transitorio, debido a la urgente necesidad habitacional a 15 beneficiarios del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por D.S. N° 49/2011 de V. y U., que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento, de los C.H. Doña Ángela II y III, que se encuentran en situación de urgente necesidad habitacional debido a daños en sus viviendas causado por socavamiento del terreno.
2. Que, de acuerdo al ordinario citado, se adjunta solicitud de asignación que da cuenta de los avances de compraventa que se han logrado a la fecha, indicando que se gestionaron cupos con la empresa inmobiliaria EBCO para el proyecto "Canadela I", que será postulado en noviembre de este año. Además, se implementarán soluciones habitacionales para las familias de los conjuntos Parque Oriente y Doña Ángela I, II y III, a través de un proceso de intervención que incluye saneamiento, relocalización, demolición y construcción de nuevos bloques, con subsidios del programa FSEV, bajo la tipología "Construcción en Nuevos Terrenos" del D.S. N°49 de (V. y U.), de 2011.

3. Que, las condiciones para solicitar la continuidad de las asignaciones a que se refiere este instrumento, se mantienen, a la fecha, conforme se desprende en documentación adjunta a Ord. 746/2024, tales como:
  - Memorándum N°225 de fecha 28.10.2024 emitido por la Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá;
  - Memorándum N°102 de fecha 15.10.2024
  - Informe de solicitud de asignación directa de fecha 14.10.2024, ambos antecedentes son emitidos por la Unidad de Socavones de Serviu Tarapacá.
4. Que, el correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2024, de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, respecto de la solicitud contenida en Ord. 746/2024 de Serviu Tarapacá, entre otros, indica lo siguiente:
  - Que, existe la disponibilidad presupuestaria para tal efecto, habida consideración de lo señalado en Circular N°1/2024, que regionaliza el Programa Habitacional 2024, con cargo al 5% regional
  - Que, la solicitud contenida se funda en los antecedentes que indica y a que se refieren los considerandos anteriores.
  - Que, la solicitud se ajusta al marco normativa que regula la facultad que se requiere al efecto.
5. El correo de fecha 13 de diciembre de 2024 del Jefe del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi que aprueba y requiere dar curso a la solicitud para renovación de albergue transitorio para las beneficiarias que indica, haciendo presente que el requerimiento incluía 15 familias, 3 de la cuales superan el 70% de vulnerabilidad.
6. Que, no obstante lo observado por el Departamento de Planes y programas, cabe advertir lo dispuesto en las resoluciones señaladas en los vistos b) y d) precedentes, mediante las cual se exime del tramo de caracterización socioeconómica a las familias individualizadas en el Oficio 746/2024, de Serviu Región de Tarapacá, por lo que procede aprobar la continuidad del beneficio.
7. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 6042/2017, de V. y U., y sus modificatorias para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio, y siempre, entre otros, que se configure alguna de las situaciones de hecho que exige la misma norma, en este caso la de la letra a) del inciso tercero del art.27 del D.S. N° 49/2011.

**RESOLUCIÓN:**

**OTÓRGASE**, subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, destinado a continuar financiando los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica:

NOMBRE	RUT	UF MES	MESES
ERIKA JEANETTE BARRERA ARAYA	14.904.050-1	13	12
ELIZABETH DORYS CHALLAPA GÓMEZ	17.182.447-8	13	12
HECTOR LUIS HUMERES LEIVA	16.866.656-K	13	12
MICHELLE GERALDINE ALARCON KAUNE	13.249.466-5	13	12
PABLO ALEJANDRO DURÁN TEJO	14.447.134-2	13	12
DANIZA VIVIANA CHOQUE GARCÍA	15.687.263-6	13	12
MARY LUZ PAZ FARIAS ROMERO	17.797.628-8	13	12
MACARENA SALOMÉ VARGAS CASTRO	13.865.938-0	13	12
REBECA DEL CARMEN SALAMANCA CABRERA	12.438.364-1	13	12
INGRID LANGENBACH GUTIÉRREZ	12.131.513-0	13	12
ELIZABETH DYANA PÉREZ SOLA	15.908.630-5	13	12
JOHANA ANDREA GARRIDO CARRASCO	14.333.308-6	13	12
CLAUDINA AURORA SEGOVIA PEÑA	17.205.623-7	13	12
JEANNETTE MARIETA LAZO LEÓN	13.708.270-5	13	12
DESIDERIO DANIEL CASTRO LEYTON	15.743.988-K	13	12

2.- CORRESPONDERÁ a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación y el cumplimiento de la Circular N° 27/2024.

3.- DÉJESE, establecido que, el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 2.340 UF, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Tarapacá.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

**DRF/CPS/VGC**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Política Habitacional
- Director SERVIU Tarapacá
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coord. Provincial y Comunal SEREMI
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes